



Bogotá D.C. 03 OCT 2023

Oficio No. 23-4-07126

Señora:

JULY CATHERINE CARDONA POLO

Profesional Especializada Regional Cundinamarca Sección B
COPNIA

CL 93 11 A 28 OF 404

Teléfono: 601 3220102

Email: cundinamarca@copnia.gov.co / julycardona@copnia.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002193 del 18 de septiembre de 2023.

ASUNTO: Antecedentes urbanísticos.

Respetada Señora:

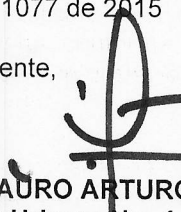
En atención a su solicitud en la cual solicita se remita copia de las Licencias de Construcción en cualquiera de sus modalidades, otorgadas para la construcción ubicada en la **KR 9 E 30 C 27 SUR**, así mismo remitir copia de la totalidad de los documentos que hagan parte del expediente de licenciamiento, incluyendo el formulario único nacional, en donde se evidencie el solicitante de la licencia, los actos administrativos con los cuales se haya realizado pronunciamiento respecto a modificaciones de la licencia e informar quien acto o actúa como constructor responsable, me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para el predio ubicado en la **KR 9 E 30 C 27 SUR**, ni existen solicitudes en trámite para estos.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.P. 380.
Revisó: C.C.

